

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 388 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 09 SEP 2014

VISTO:

El Memorando N° 930-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de agosto de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la reconstitución de la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad y proponer las sanciones administrativas que hubiera lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, ex servidores y servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de servicios-CAS,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 109-2013-MINAGRI-PSI/OCI, de fecha 20 de diciembre de 2013, la Oficina de Control Institucional del PSI, remite el Informe N° 003-2013-2-4812 Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones”;

Que, el Informe referido en el considerando precedente, contiene la Observación N° 4.2 que establece: “En las rendiciones de Encargos Internos correspondientes a la Sede Central se aprecia que se han adquirido artículos de promoción y publicaciones no obstante de encontrarse prohibidas y/o limitadas según la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-OAF, ocasionando un presunto perjuicio para la Entidad por un importe de S/ 30,228.00”,asimismo, la Recomendación N° 4.3, dispone el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios, ex servidores y servidores de la entidad, bajo el régimen de contratación CAS comprendidos en la Observación N° 02, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica, así también, se consigne en los legajos personales, las medidas administrativas que en su caso se apliquen en torno a los hechos observados, acorde a la normativa;

Que, respecto a la misma observación N° 02, la Recomendación N° 4.4 del aludido Informe N° 003-2013-2-4812, dispone el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan, a fin de proceder al recupero económico por el importe de S/30.228.00, relacionado a la adquisición de fondos de Encargos Internos, cuyos artículos de promoción y publicación se encuentran prohibidos y/o limitados según la Directiva interna de la Entidad;

Que, en tal sentido, a fin de determinar el grado de responsabilidad que le asiste al personal indicado en el Anexo N° 1: Relación de personal comprendido en las Observaciones, que corre a fojas 37 del Informe N° 003-2013-2-4812, así como el monto

que corresponde efectuar la devolución, es pertinente designar una Comisión Ad Hoc, para los fines antes indicados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2014-MINAGRI-PSI, se designó a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad y proponer las sanciones administrativas a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, ex servidores y servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, bajo el régimen de contratación administrativas de servicios –CAS, comprendidos en la Recomendación N° 4.3 del Informe N° 003-2013-2-4812 “Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos, y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones”;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento de Visto, manifiesta que, al haber dejado la Presidente de la Comisión, de prestar servicios en la Entidad, propone reconstituir la citada Comisión Ad Hoc;

Que, resulta procedente atender la solicitud formulada por Oficina de Administración y Finanzas, a fin de reconstituir la Comisión Ad Hoc, para que continúe con el proceso correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, su modificatoria Ley N° 29622, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Publica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 006-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de enero de 2014, que designó a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad y proponer las sanciones administrativas a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, ex servidores y servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, bajo el régimen de contratación administrativas de servicios –CAS, comprendidos en la Recomendación N° 4.3 del Informe N° 003-2013-2-4812 “Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos, y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones”, conforme al Anexo N° 1:Relacion de personal comprendidos en las Observaciones, que obra a fojas 37 del referido Informe, en los términos siguientes:

- | | |
|---|------------|
| ▪ Ing. Rolando Babilonia Núñez
Especialista en Gestión de Proyectos | Presidente |
| ▪ Econ. Gina Ramos Morales
Jefe de la Oficina de Capacitación
y Asistencia Técnica | Miembro |
| ▪ Abog. Fernando Elizalde Chávez
Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 528 -2014-MINAGRI-PSI

2

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 006-2014-MINAGRI-PSI queda subsistente en todo lo demás que no se oponga a lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Investigadora conformada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional del PSI, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

